
 <p>Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca</p> <p>Dirección General de la Granja</p> 	DOCUMENTACION	Código: MGC_SINATPA_F21_V2.doc
	Descripción: Informe de Datos del RNPC (Declaraciones juradas) 2022	Páginas: 3

El objetivo del presente trabajo es divulgar los resultados del Registro Nacional de Propietarios de Colmenas dentro del Sistema Nacional de Trazabilidad de los Productos Apícolas (SINATPA) generados al mes de febrero del año 2023, según número de propietarios y colmenas por departamento.

La actividad apícola se enmarca dentro de un conjunto de normas legales que abarca todos los pasos de la cadena alimentaria de estos productos:

- Según la Ley 16.226 de 29/10/1991; Art. 201, se “declara de interés nacional la actividad apícola en todo el territorio nacional”.
- Según la Ley 17.115 de 21/06/1999, se crea la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola (Art. 2) y el RNPC (Art. 7). Dicha Comisión solicita a JUNAGRA (posteriormente DIGEGRA) que administre y lleve adelante dicho Registro.
- DIGEGRA publica los datos del RNPC, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 del Decreto 40 de 5/05/1998: “el que podrá ser utilizado sólo con fines sanitarios, científicos, estadísticos y de mercado”.
- Según la Ley 18.719 de 27 de enero de 2010; Art. 380, comete al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca a través de su dependencias competentes, el registro, la habilitación sanitaria e higiénico sanitaria y control de la producción industrialización intermediación acopio y comercialización de los productos apícolas así como también faculta a dicha Secretaria de Estado para crear un sistema de trazabilidad de la miel de carácter obligatorio para todos los eslabones de la cadena agroalimentaria del producto.
- Decreto 371/2013, reglamenta el artículo 380 de la Ley 18719, designando a la Dirección General de la Granja (DIGEGRA) en los aspectos de la trazabilidad y a Dirección de Servicios Ganaderos (DGSG) del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) en los aspectos de inocuidad en los eslabones de la cadena de los productos apícolas.

Según la normativa vigente, es de carácter obligatorio que anualmente todos los propietarios de colmenas realicen una declaración jurada a los efectos de actualizar la base de datos del SINATPA. Además, todos los propietarios nuevos se deben inscribir en esta base de datos y lo pueden realizar durante todo el año, a través de nuestra página web: <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/politicas-y-gestion/sinatpa>

1.- Distribución de Propietarios de Colmenas en el País.

De acuerdo a la base de datos generada el año 2022, **2638** propietarios de colmenas realizaron la declaración jurada y se encuentran aprobadas. Este dato incluye a los propietarios que ingresaron por primera vez al RNPC y aquellos que actualizaron su declaración jurada (en fecha y fuera de fecha).

El Cuadro 1 muestra la cantidad de propietarios de colmenas que declararon residir en los diferentes departamentos del país.

Cuadro 1: Número de propietarios según departamento de residencia.

DEPARTAMENTO	PROPIETARIOS
Artigas	50
Canelones	151
Cerro Largo	117
Colonia	194
Durazno	161
Flores	78
Florida	110
Lavalleja	46
Maldonado	98
Montevideo	113
Paysandú	236
Río Negro	262
Rivera	313
Rocha	58
Salto	79
San José	123
Soriano	272
Tacuarembó	125
Treinta y Tres	52
TOTAL	2638

2.- Distribución de Colmenas en el País.

El Cuadro 2 presenta la cantidad de colmenas declaradas por departamento. El mismo totaliza **616.964** colmenas a nivel nacional.

Cuadro 2. Cantidad de colmenas por departamento.

DEPARTAMENTO	COLMENAS
Artigas	7527
Canelones	22102
Cerro Largo	20274
Colonia	70793
Durazno	26403
Flores	29244
Florida	38676
Lavalleja	10023
Maldonado	12737
Montevideo	1282
Paysandú	69012
Río Negro	70945
Rivera	51672
Rocha	9036
Salto	15038
San José	53129
Soriano	80368
Tacuarembó	22011
Treinta y Tres	6692
TOTAL	616964